

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII

PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ, MIERCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 1955

Nº 12.833

—CONTENIDO—

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE
Decreto Nº 45 de 25 de Agosto de 1955, por el cual se aprueba un crédito suplemental.
Decreto Nº 46 de 25 de Agosto de 1955, por el cual se aprueba crédito extraordinario.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Departamento de Gobierno y Justicia
Resoluciones Nos. 15 y 16 de 23 de Noviembre de 1955, por la cual se conceden unas licencias.
Resueltos Nos. 262, 263 y 264 de 12 de Mayo de 1954, por los cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decreto Nº 165 de 28 de Mayo de 1954, por el cual se hace un nombramiento.

Secretaría del Ministerio
Resuelto Nº 651 de 30 de Noviembre de 1954, por el cual se concede unas licencias.
Resueltos Nos. 652, 653 y 654 de 30 de Noviembre de 1954, por los cuales se aprueban en todas sus partes unas resoluciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Departamento Administrativo
Resuelto Nº 4022 de 10 de Marzo de 1954, por el cual se reconoce sueldo en concepto de vacaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Resuelto Nº 8389 de 10 de Marzo de 1953, por el cual se concede unas vacaciones.
Resuelto Nº 8390 de 11 de Marzo de 1953, por el cual se concede unos pre-avisos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Decreto Nº 296 de 31 de Mayo de 1954, por el cual se crea un cargo.
Decretos Nos. 297 y 298 de 31 de Mayo de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decreto Nº 299 de 9 de Junio de 1954, por el cual se eliminan y se crean unos cargos.
Avisos y Edictos.

Comisión Legislativa Permanente

APRUEBASE UN CREDITO SUPLEMENTAL

DECRETO NUMERO 45
(DE 25 DE AGOSTO DE 1955)
por el cual se aprueba un Crédito Suplemental por la suma de B/. 27,000.00 (veintisiete mil balboas), imputable al Capítulo II del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia.

La Comisión Legislativa Permanente,
en ejercicio de sus atribuciones,

Vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Suplemental por la suma de B/. 27,000.00 (veintisiete mil balboas), imputable al Capítulo II del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se requiere para reforzar las siguientes partidas correspondientes a la Presidencia de la República: Artículo 55, 56, 57 y 60, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Suplemental por la suma de B/. 27,000.00 (veintisiete mil balboas), imputable al Capítulo II del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se requiere para reforzar las siguientes partidas correspondientes a la Presidencia de la República: Artículo 55, 56, 57 y 60.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

HERACLIO BARLETTA.

El Vicepresidente,

Hugo Torrijos.

Los Comisionados,

Carlos Uribe.

José Arosemena G.

Carlos Arrocha B.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

APRUEBASE CREDITO EXTRAORDINARIO

DECRETO NUMERO 46
(DE 25 DE AGOSTO DE 1955)
por el cual se aprueba un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 1,160.00 (mil ciento sesenta balboas), a favor del Ministerio de Obras Públicas.

La Comisión Legislativa Permanente,
en ejercicio de sus atribuciones,

Vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 1,160.00 (mil ciento sesenta balboas), imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Obras Públicas, el cual se requiere para la terminación del nuevo Cuartel de la Guardia Nacional en Pocrí de Aguadulce la cual se descompone así: B/. 735.00 para materiales y B/. 425.00 para mano de obras, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 1,160.00 (mil ciento sesenta balboas), imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Obras Públicas, el cual se requiere para la terminación del nuevo Cuartel de la Guardia Nacional en Pocrí de Aguadulce la cual se descompone así: B/. 735.00 para materiales y B/. 425.00 para mano de obras.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

RAFAEL A. MARENGO,

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

ADMINISTRACION

OFICINA:

Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

HERACLIO BARLETTA.

El Vicepresidente,

Hugo Torrijos.

Los Comisionados,

Carlos Uribe.

José Arosemena G.

Carlos Arrocha B.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONCEDENSE UNOS PERMISOS

RESOLUCION NUMERO 15

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 15.—Panamá, Noviembre 23 de 1955.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades constitucionales y legales.

CONSIDERANDO:

Que el señor Roberto Augusto Samaniego, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal Nº 47-33076, con residencia en Calle Rua del Espíritu Santo Nº 928 Bethania, en esta ciudad, y en representación de The Texas Company (Panama) Inc., ha solicitado licencia para instalar y operar una estación de radio costera;

Que dicha estación operará en las frecuencias de dos mil seiscientos treinta y ocho (2638) y dos mil setecientos treinta y ocho (2738) kilociclos, onda corta; la ubicación exacta del transmisor es la siguiente:

Latitud 08 57 30 N.

Longitud 79 33 35 C.

Que el transmisor es de fabricación norteamericana, tipo Globe King, Modelo 400A de aproximadamente 100 a 350 vatios de potencia.

Para tal efecto se pidió la opinión del Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, quien en nota remitida a la Sección de Radio del Departamento de Relaciones Públicas de la Presidencia se pronuncia en la parte primordial de la misma así:

“Recomiendo:

1) Que se expida una licencia para instalar una estación costera a The Texas Company (Panama) Inc.

2) Ubicación: Calle Salomé Cedeño Nº 12-56 en la ciudad de Panamá.

Posición geográfica: Latitud 08 57 30 N.

Longitud 79 33 55 O.

3) Que se le asigne las frecuencias de 2638 y 2738 kilociclos.

4) Que el poder del transmisor no exceda de cien vatios.

5) Las señales distintivas serán: H O S-8”

RESUELVE:

Conceder permiso por un período de dos años prorrogables al señor Roberto Augusto Samaniego, representante de The Texas Company (Panama) Inc., para que instale y opere un transmisor de onda corta en las frecuencias de dos mil seiscientos treinta y ocho (2638) y dos mil setecientos treinta y ocho (2738) kilociclos, onda corta; con una potencia que no exceda de cien (100) vatios. Las letras de identificación de esta estación costera serán H O S-8.

Una vez efectuada las instalaciones debe informar a la Sección de Radio del Departamento de Relaciones Públicas de la Presidencia o a la Sección Técnica de Telecomunicaciones para la inspección final y para determinar los días y horas para las pruebas.

En caso de quejas o interferencias con otros servicios de radio debe suspender el funcionamiento del transmisor hasta tanto arregle las causas de la interferencia.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

RESOLUCION NUMERO 16

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 16.—Panamá, Noviembre 23 de 1955.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades constitucionales y legales.

CONSIDERANDO:

Que los señores Nicolás Orlando Dosman Hudson, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal Nº 1-3703 y Alexander J. C. Bodkin, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal Nº 11-4749, ambos residentes en Almirante, Provincia de Bocas del Toro, han solicitado licencia para instalar y operar una estación de radio-difusión comercial en la ciudad de Almirante, Provincia de Bocas del Toro, en la frecuencia de mil cuatrocientos sesenta (1460) kilociclos onda larga, banda de 295.5 metros.

Para tal efecto se pidió la opinión del Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, quien en nota N° 55/226-R del 8 de julio de 1955 enviada a la Sección de Radio del Departamento de Relaciones Públicas de la Presidencia de la República, se pronuncia en la parte primordial de la misma así:

"Recomiendo: Que se conceda a los señores Nicolás O. Dosman H y Alexander J. C. Bodkin una licencia para instalar y operar una estación de radio-difusión comercial en Almirante, Provincia de Bocas del Toro.

Ubicación: Calle Sexta y Avenida N. en Almirante.

Posición geográfica: Latitud 09° 17'—OO N. Longitud 82° 25'—OO W.

Frecuencia 1460 kc. (205.5 metros).

Poder Que no exceda de 130 vatios.

Señal distintiva H O D 42.

Equipo Globe Champion WRL 150".

RESUELVE:

Conceder permiso a los señores Nicolás Orlando Dosman Hudson y Alexander J. C. Bodkin, para que instalen un aparato transmisor de radio-difusión comercial en la ciudad de Almirante, Provincia de Bocas del Toro, con una potencia máxima de ciento treinta (130) vatios en la frecuencia de mil cuatrocientos sesenta (1460) kilociclos, onda larga, banda de 205.5 metros. Las letras de identificación serán H. O. D.—42.

Una vez instalado el transmisor debe avisar a la Sección de Radio del Departamento de Relaciones Públicas de la Presidencia o al Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones con diez días de anticipación, para establecer los días y horas de prueba e inspección.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 262

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 262.—Panamá, Mayo 12 de 1954.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder vacaciones al siguiente personal de Correos y Telecomunicaciones, de acuerdo con la Ley 121 de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo:

Sofía S. de Gómez, Oficial de 6ª Categoría, en David, un (1) mes.

Juan E. Reynaldus, Peón de 4ª Categoría, un (1) mes.

Ezequiel E. Sánchez, Peón de 5ª Categoría, en Aguadulce, dos (2) meses.

Elvira A. de Escudero, Telegrafista de 3ª Categoría, un (1) mes.

Manuela de Jurado, Oficial de 5ª Categoría, en

la Administración de Correos de David, un (1) mes.

Silvia M. de Espinosa, Oficial de 7ª Categoría, en David, un (1) mes.

Eladia Z. Ortega, Telegrafista de 5ª Categoría, en San Carlos, un (1) mes.

Prudencia F. de López, Telegrafista de 5ª Categoría, un (1) mes.

Manuel Zapateiro, Peón de 10ª Categoría, en Las Palmas, Darén, dos (2) meses.

Carmen E. de Yee, Telegrafista de 4ª Categoría, en Penonomé, un (1) mes.

Andrés O. Guardia, Telegrafista de 5ª Categoría, en Guararé, un (1) mes.

Samuel Solano, Telegrafista de 4ª Categoría, en Penonomé, un (1) mes.

Aibigail J. de Ruiz, Telegrafista de 4ª Categoría, en Santiago, (1) mes.

Desideria S. de Raven, Portera de 2ª Categoría, en Colón, un (1) mes.

Mercedes G. de Paredes, Oficial de 5ª Categoría, un (1) mes.

Cicerón Rodríguez, Oficial de 5ª Categoría, un (1) mes.

Reinalda Mirones O., Telegrafista de 5ª Categoría, en Ocu, un (1) mes.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

José E. Brandao.

RESUELTO NUMERO 263

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 263.—Panamá, Mayo 12 de 1954.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del
Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer a Manuel Calvo, ex-Agente Indígena de la Guardia Colonial de San Blas, el derecho a recibir del Tesoro Nacional, el sueldo correspondiente a dos (2) meses de vacaciones, de acuerdo con el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

José E. Brandao.

RESUELTO NUMERO 264

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 264.—Panamá, Mayo 12 de 1954.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor Napoleón Hayans, Capitán de 2ª Categoría, en la Intendencia de la Comarca

de San Blas dos (2) meses de vacaciones, de acuerdo con la Ley 121 de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

José E. Brandao.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 165

(DE 28 DE MAYO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento de Aseadora de 1ª Categoría.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Zoila Bravo, Aseadora de 1ª Categoría en la Escuela República de México, Provincia Escolar de Panamá.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de junio de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

CONCEDESE UNAS LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 651

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 651.—Panamá, 30 de Noviembre de 1954.

El Ministro de Educación,

por instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder licencia por gravedad, en virtud de lo que dispone la Ley 47 de 1946 y el Decreto 1891 de 1947, a las siguientes señoras:

Doris Esther A. de Quintero, Músico de 1ª categoría en la Escuela Nacional de Danzas, (6) meses a partir del 27 de Noviembre de 1954; Cecilia Castrellón, Empleada de Aseo de 3ª categoría en el Colegio "Félix Olivares", seis (6) meses a partir del 26 de Noviembre de 1954;

Evila Aizprúa, Oficial de 3ª categoría en el Primer Ciclo Secundario de la Concepción, seis (6) meses a partir del 16 de Diciembre de 1954;

Jilma A. de Gálvez, maestra de grado en la escuela El Macano, Municipio de Antón, Provincia Escolar de Coclé, seis (6) meses a partir del 13 de Diciembre de 1954;

María Graham de Bruck, maestra de grado en la escuela Salud, Municipio de Chagres, Pro-

vincia Escolar de Colón, seis (6) meses a partir del 24 de Diciembre de 1954;

Fidelina R. de Arango, maestra de grado en la escuela Buitupo, Comarca de San Blas, Provincia Escolar de Colón, seis (6) meses a partir del 13 de Diciembre de 1954;

Lucrecia C. de Guardia, maestra de grado en el Centro Escolar Antonio José de Sucre, Municipio de David, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 20 de Diciembre de 1954;

Silvia Rosa Ortega G., maestra de grado en la escuela Guarumal, Municipio de Alanje, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 22 de Diciembre de 1954;

Teresa A. de Bristán, maestra de grado en la escuela Pinogana, Municipio de Pinogana, Provincia Escolar de Darién, seis (6) meses a partir del 12 de Diciembre de 1954;

Evilia Hernández, Aseadora de 3ª categoría en la Inspección de la Provincia Escolar del Darién, seis (6) meses a partir del 22 de Diciembre de 1954;

Aurelia Burillo, Aseadora de 4ª categoría en la Escuela Chepigana, Municipio de Chepigana, Provincia Escolar del Darién, seis (6) meses a partir del 14 de Diciembre de 1954;

Lilia Ma. de García de Paredes, maestra de grado en la Escuela Nicolás Pacheco, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 17 de Diciembre de 1954;

Rosa Inés A. de De León, maestra de grado en la escuela Jorones, Municipio de Las Palmas, Provincia Escolar de Veraguas, seis (6) meses a partir del 14 de Diciembre de 1954.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

APRUEBANSE EN TODAS SUS PARTES UNAS RESOLUCIONES

RESUELTO NUMERO 652

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 652.—Panamá, 30 de Noviembre de 1954.

El Ministro de Educación,

por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

1º Que a este Despacho ha enviado el señor Inspector Provincial de Educación de Panamá, con el oficio N° 6058 de 25 de Noviembre del presente año, la Resolución N° 156 de 25 de los corrientes por medio de la cual accede a la solicitud que la maestra Máxima Torres, ha presentado a esa Inspección.

2º Que la peticionaria ha acompañado su solicitud con el certificado que ha expedido el Secretario General de la Universidad de Panamá, que certifica que es alumna regular de la Universidad de Panamá.

3º Que en atención a lo dispuesto por el De-

creto N° 910 tiene derecho a pernoctar en su casa una vez terminadas las labores escolares;

RESUELVE:

Artículo único: Aprobar en todas sus partes la Resolución por él dictada, para conceder a la señorita Máxima Torres, licencia para residir en su casa y viajar todos los días una vez terminadas sus labores escolares.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

RESUELTO NUMERO 653

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 653.—Panamá, 30 de Noviembre de 1954.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

1° Que a este Despacho ha enviado el señor Inspector Provincial de Educación de Panamá, con el Oficio N° 6058 de 25 de Noviembre del presente año, la Resolución N° 156 de 25 de los corrientes por medio de la cual accede a la solicitud que el maestro Raúl Tejada G., ha presentado a esa Inspección;

2° Que el peticionario ha acompañado su solicitud con el Certificado que ha expedido el Secretario General de la Universidad de Panamá, que certifica que es alumno regular de la Universidad de Panamá;

3° Que en atención a lo dispuesto por el Decreto N° 910 tiene derecho a pernoctar en su casa una vez terminadas las labores escolares;

RESUELVE:

Artículo único: Aprobar en todas sus partes la Resolución por él dictada, para conceder a el señor Raúl Tejada G., licencia para residir en su casa y viajar todos los días una vez terminadas sus labores escolares.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

RESUELTO NUMERO 654

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 654.—Panamá, 30 de Noviembre de 1954.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

1° Que a este Despacho ha enviado el señor Inspector Provincial de Educación de Panamá con el Oficio N° 6058 de 25 de Noviembre del presente año, la Resolución N° 156 de los corrientes por medio de la cual accede a la solicitud que

la maestra María A. Luque V., ha presentado a esa Inspección;

2° Que la peticionaria ha acompañado su solicitud con el certificado que ha expedido el Secretario General de la Universidad de Panamá, que certifica que es alumna regular de la Universidad de Panamá;

3° Que en atención a lo dispuesto por el Decreto N° 910 tiene derecho a pernoctar en su casa una vez terminadas las labores escolares;

RESUELVE:

Artículo único: Aprobar en todas sus partes la Resolución por él dictada para conceder a la señorita María A. Luque V., licencia para residir en su casa y viajar todos los días una vez terminadas las labores escolares.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias**

**RECONOCESE SUELDO EN CONCEPTO
DE VACACIONES**

RESUELTO NUMERO 4022

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4022.—Panamá, Marzo 10 de 1954.

*El Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias,*
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ernesto Olave. Peón de 6ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura en Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado (del 3 de marzo de 1953 hasta el 8 de febrero de 1954).

Estas vacaciones serán efectivas a partir del 16 de marzo de 1954.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Olave, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformativa de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Comercio,
Luis E. Méndez.

Ministerio de Obras Públicas**CONCEDESE UNAS VACACIONES****RESUELTO NUMERO 8389**

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8389.—Panamá, 10 de Marzo de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Dirección de Transportes y Talleres de este Ministerio, así:

Rosa Vallejos, ayudante B/. 72.80, equivalente a 26 días (desde la 2ª quincena de Septiembre de 1951 a la 1ª quincena de agosto de 1952).

Félix F. Pérez, electricista B/. 104.00, equivalente a 26 días (desde la 2ª quincena de marzo de 1952 a la 1ª quincena de febrero de 1953).

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

CONCEDESE UNOS PREAVISOS**RESUELTO NUMERO 8390**

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8390.—Panamá, 11 de Marzo de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder una vez acreditado el derecho y de conformidad con las disposiciones pertinentes del artículo 76 del Código de Trabajo, pre-aviso a los siguientes ex-empleados del Ministerio de Obras Públicas, en la proporción que seguidamente se indica, así:

Departamento de Edificaciones y Mantenimiento:

Ricardo Ruiz (ayudante carpintero). Del 1º de abril al 15 de noviembre de 1952, 10 días B/. 28.00.

Ramón Pereira P. (almacenista apuntador). Del 16 de enero al 31 de diciembre de 1952. 14 días, B/. 56.00.

Polodoro Chanis H., (cadenero). Del 1º de enero al 31 de diciembre de 1952. 12 días. B/. 48.00.

Efigenia Martínez (ayudante apuntadora). Del 1º de abril al 31 de diciembre de 1952. 10 días. B/. 48.00.

Transportes y Talleres:

Ana María Estrada (ayudante almacenista

Del 16 de febrero al 31 de diciembre de 1952. 10 días. B/. 36.00.

Aquilina Luna (almacenista). Del 1º de marzo al 31 de diciembre de 1952. 12 días. B/. 48.00.

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública**CREASE UN CARGO****DECRETO NUMERO 296**

(DE 31 DE MAYO DE 1954)

por el cual se crea un cargo en el Hospital Psiquiátrico Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Créase un cargo de Mecánico Subalterno de 1ª Categoría, con una asignación de B/. 160.00, en el Hospital Psiquiátrico Nacional.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de junio de 1954.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treintín días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

NOMBRAMIENTOS**DECRETO NUMERO 297**

(DE 31 DE MAYO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Psiquiátrico Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Ernesto Herrera, Mecánico Subalterno de 1ª Categoría, en el Hospital Psiquiátrico Nacional, para llenar vacante.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de junio de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treintín días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

* El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 298

(DE 31 DE MAYO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al doctor Franco Papio, Médico Interno de 2ª Categoría, al servicio del Hospital Santo Tomás, para llenar vacante.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de junio de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treintín días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

ELIMINASE Y CREANSE UNOS CARGOS**DECRETO NUMERO 299**

(DE 9 DE JUNIO DE 1954)

por el cual se elimina y se crean unos cargos en el Hospital Psiquiátrico Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Elimínase un puesto de Trabajadora Social de 4ª Categoría.

Artículo segundo: Créanse en el Hospital Psiquiátrico Nacional, los siguientes puestos:

1 Trabajadora Social de 2ª Categoría.

1 Trabajadora Social de 3ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de junio de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

AVISOS Y EDICTOS**A V I S O**

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón avisa al público que en el Concurso Voluntario de Acreedores formado a los bienes de la entidad denominada "Panadería del Pueblo, S. A.", se ha señalado el día veintinueve (29) de Diciembre en curso, a las diez (10) de la mañana, para que tenga lugar la primera junta general de acreedores.

Colón, Diciembre 12 de 1955.

El Juez,

GUILLERMO ZURITA.

El Secretario,

L. 35.248

(Única publicación)

Gerardo Gutiérrez A.

A V I S O

Que por Escritura Pública número 2429 de 12 de Diciembre de 1955 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, he comprado a la señora Felicia Chan Lin Lu de Chu, el establecimiento comercial denominado Casa Chan Lin, situado en Avenida Herrera número 3934 en la ciudad de Chitré, Provincia de Herrera.

(Artículo 777 del Código de Comercio).

Panamá, Diciembre 12 de 1955.

Alberto Chan Lu.

47.1602

L. 35.273

(Única publicación)

AVISO DE TERCER REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por Louis R. Sommers contra Sucesores de Robert Dixon, S. A., se ha señalado las horas legales del día veintinueve de los corrientes, para que tenga lugar en este Tribunal, mediante los trámites del caso la venta en pública subasta del siguiente bien:

"Finca distinguida con el número once mil cuatrocientos siete (11.407) de propiedad de la Compañía Fiduciaria de Panamá, S. A., y que consiste en lote de terreno situado en la Nueva Población de Arraiján, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, marcado con el lote número diez y seis (16). Linderos: Norte, el lote número quince; Sur, el lote número diecisiete; Este, terreno de Carlos Ycaza y Oeste, Avenida Primera. Medidas: Norte, treinta y cinco metros setenta centímetros; Sur, veinti seis metros ochenta centímetros; Este, veintidós metros y Oeste, veinte metros, ocupando una superficie de 625 metros cuadrados. Sobre esta finca se encuentra construida una casa estilo chalet de un solo piso, de concreto, pisos de mosaicos y techo de aluminio con volado de tejas la cual mide ocho metros de frente por 10 metros de fondo, ocupando una superficie de ochenta metros cuadrados".

Servirá de base para la subasta la suma de nueve mil doscientos balboas (B/9.200.00), y se aceptará postura para cualquier suma. De no presentarse postor alguno en la fecha mencionada se seguirá el remate en los días subsiguientes hasta que haya postura alguna.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento de dicho valor.

Hasta las cuatro de la tarde, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repajas y se adjudicarán los bienes en remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de esta Secretaría, hoy doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

Raúl Gmo. López G.

Panamá, 12 de Diciembre de 1955.

L. 35.290

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
A quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Jaime de la Guardia Jr., panameño, mayor de edad, casado, comerciante, residente en esta ciudad y portador de la Cédula de Identidad Personal N° 47-44253, ha presentado en este Despacho una solicitud de concesión de una zona minera exclusiva para hacer exploraciones ubicado en el Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, y tiene los siguientes linderos:

"Partiendo del vértice Noreste de la Mina Viento Frio ya concedida cuya posición geodésica es 9923' de Latitud Norte y 79°24' más 125 metros de longitud Oeste de

Greenwich, se mide hacia el Sur a lo largo de este meridiano una distancia total de 3003 metros 30 centímetros para llegar al vértice Sureste de la concesión que se solicita en la posición geodésica 9931' más 683 metros 30 centímetros de latitud Norte y 79924' más 125 metros de longitud Oeste de Greenwich; de aquí se sigue hacia el Oeste por esta longitud una distancia de 1500 metros para llegar al vértice Suroeste en la posición geodésica 9931' más 683 metros 30 centímetros y longitud Oeste de Greenwich 79924' más 1625 metros; de aquí se sigue el meridiano hacia el Norte en una distancia de 3003 metros 30 centímetros para llegar al vértice Noroeste en la posición geodésica 9933' de Latitud Norte y 79924' más 1625 metros de longitud Oeste de Greenwich; y de aquí se sigue el paralelo indicado hacia el Este en una distancia de 1500 metros para llegar al punto de partida".

Area: 450 Hectáreas con 4950 metros cuadrados aproximadamente.

El peticionario desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para efectuar exploraciones y denunciar las minas, menos petróleo, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto establecido.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días, en un periódico de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial, para que hagan valer sus derechos, en el tiempo indicado, los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 10 de Diciembre de 1955.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

ELIGIO CRESPO V.

L. 35.234

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 92

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores Domingo, Liborio, Damián y Gregorio Bultrón, varones, mayores de edad, solteros, agricultores, panameños, natural y vecinos del Distrito de Macaracas, todos con solicitud de cédula, en sus propios nombres y en primero en nombre y representación de su hijo menor Miguel Antonio Bultrón, de 8 años de edad, y de su sobrino Otilio Bultrón, de 13 años de edad, han solicitado de este Despacho, título de propiedad, gratuito, del terreno denominado "Tumaco", ubicado en jurisdicción del Distrito de Macaracas, de un área de cuarenta y cinco (45) hectáreas con seis mil setecientos (6700) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino real de Tumaco a La Mesa, terrenos nacionales y río Tebarito; Sur, terrenos nacionales y caminos hacia Quito; Este, terrenos nacionales; y Oeste, terrenos nacionales.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere afectado en sus derechos con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por el término de ley, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Macaracas, y una copia se remite a la Sección Segunda de Hacienda y Tesoro para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Octubre 10 de 1955.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

JOSE E. BURGOS.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. ad-hoc.,

Santiago Peña C.

EDICTO NUMERO 90

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Adolfo Almendas, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Los Pozos, vecino del Distrito de Pesé, de tránsito por esta cabecera y cedula N° 28-240, en memorial de fecha 15 de Septiembre de 1954, dirigido a esta Go-

bernación de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, solicita en su propio nombre se le expida título de propiedad en compra sobre el globo de terreno denominado "Palo Alto", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pesé, de una capacidad superficial de doce hectáreas con dos mil metros cuadrados (12 hts. 2.000 mc.) alinderado así: Norte, Camino de Esquiguita y carretera de Pesé a Los Pozos; Sur, terreno de Miguel Villarreal y Diego Peña; Este, terreno de Manuel Rodríguez; Oeste, el mismo terreno de Miguel Villarreal.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de Ley, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Pesé para los mismos fines y otra se le entrega al interesado para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

Chitré, 18 de Septiembre de 1954.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera,

MOINES GALVEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

R. Ochoa Villarreal.

L. 17.969

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 93

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores Felipe Consuegra y Marcelino Pérez, varones, mayores de edad, casados, agricultores, panameños, naturales y vecinos del Distrito de Los Santos, cedulados 35.3003 y 35.4806, respectivamente, han solicitado de este Despacho, en partes iguales, la adjudicación a título en gracia, del terreno denominado "El Guayabal", ubicado en el Distrito de Los Santos, en un área de siete (7) hectáreas con seis mil novecientos diez y siete (6917) metros cuadrados, alinderado así: Norte, terreno de Herenegildo Gutiérrez; Sur, terreno de Felipe Consuegra y camino que conduce a Cocobó; Este, terreno de Celestino de León, y Oeste, con Llanos del Guayabal.

Y de conformidad con el artículo 79 de la Ley 52 de 1938 se fija este edicto por el término de Ley, en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Los Santos, y copia del mismo se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para la publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Octubre 10 de 1955.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

JOSE E. BURGOS.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. ad-hoc.,

Santiago Peña C.

EDICTO NUMERO 94

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores Patricio Alonso y Joaquín Alonso, varones, mayores de edad, solteros, agricultores, panameños, vecinos del Distrito de Tonosí, han solicitado de este Despacho, la adjudicación a título en gracia, del terreno denominado "Los Planes", ubicado en el Distrito de Tonosí, de treinta y ocho (38) hectáreas con seis mil quinientos (6500) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales; Sur, terrenos nacionales; Este, quebrada Florentina, y Oeste, terrenos nacionales.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente edicto, por el término de Ley, en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía de Tonosí, y una copia se remite a la Sección Segunda de Hacienda y Tesoro, para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, 10 de Octubre de 1955.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

JOSE E. BURGOS.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. ad-hoc.,

Santiago Peña C.